

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: EDINSON MANUEL BARROS PACHECO
RAD: 2019-00065-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

2-DIC-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA EL EMBARGO Y LA RETENCIÓNH DE LOS DINEROS QUE TENGA EN LAS CUENTAS EL DEMANDADO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: EDINSON MANUEL BARROS PACHECO
RAD: 2019-00065-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 065 IV TRIMESTRE 2021

Teniendo en cuenta, que las medidas cautelares previas de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en cuentas bancarias la parte demandada en la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia, no pudieron materializarse, debiendo el apoderado de la parte demandante solicitar posteriormente la modificación de dicha medida, se accederá a ello por no encontrando causal que lo invalide y de conformidad a lo reglado en el artículo 593 Numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS el señor **EDINSON BARROS PACHECO** identificado con la C.C. No. 12.587.807 en cuentas corrientes, de ahorros y/o en calidad de títulos bancarios como C.D.T. o cualquier otro, en la respectiva entidad crediticia BANCOOMEVA.

2.LIMITAR el embargo en la suma de: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 25.573.302) M/L.

3.COMUNICAR al Gerente de las respectiva entidad bancaria, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit No: 800.037.800-8, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 095

Fecha: 9-DIC-2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MAROÑEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit No: 800.037.800-8

DDO: EDINSON MANUEL BARROS PACHECO C.C. No. 12.587.807

RAD: 47-798-40-89-001-2019-00065-00

OFICIO No: 0966

**SEÑOR:
BANCOOMEVA
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 7 de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS el señor **EDINSON BARROS PACHECO** identificado con la C.C. No. 12.587.807 en cuentas corrientes, de ahorros y/o en calidad de títulos bancarios como C.D.T. o cualquier otro, en la respectiva entidad crediticia BANCOOMEVA.

2.LIMITAR el embargo en la suma de: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 25.573.302) M/L.

3.COMUNICAR al Gerente de las respectiva entidad bancaria, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit No: 800.037.800-8, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Se anexa a la presente en PDF:

-AUTO DE LA FECHA

OFICO DE LA REFERENCIA


ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA